



PROCESO DECLARATIVO DE RESOLUCION DE CONTRATO
RADICADO 68001-31-03-007-2019-00081-00

Pasa al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente resolver.

Bucaramanga, agosto 06 de 2020


MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020).

En atención a que los señores apoderados de la parte demandante y parte demandada de común acuerdo, solicitaron sentencia anticipada prevista en el artículo 378 inciso 2º numeral 1º, se corre traslado común para alegar por el término de cinco (05) días.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFIQUESE



OFELIA DIAZ TORRES
Juez

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 078, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 11/08/2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria